



SALTA, 19 DIC. 1983

Expte. N° 12.046/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 562-81 del 26 de Octubre último por la que dispone la designación de la Srta. Carmen Rosa Estrada, en la categoría 12 del agrupamiento administrativo, a partir del 1° de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dada de baja de la Universidad por resolución N° 4110 del Ministerio de Cultura y Educación, del 3 de Diciembre de / 1979, y resolución rectoral N° 003-80, a partir del 3 de Enero de 1980, habiendo percibido la indemnización prevista en el artículo 4° de la Ley nro. 21.274 y sus modificatorias;

Que el artículo 8° de la citada norma legal, sustituido por la Ley N° 22.160, establece que... "El Poder Ejecutivo Nacional podrá, en casos especiales y debidamente fundados, disponer excepciones a la prohibición de reingreso establecida en el presente artículo. Cuando el Poder Ejecutivo Nacional dispusiera el reingreso, el agente deberá reintegrar, en caso de haber sido indemnizado, la parte proporcional de la indemnización que corresponde al tiempo que le falte para cumplir los cinco años. La suma a reintegrar deberá actualizarse en forma proporcional al aumento del índice del nivel general de precios al consumidor producido entre el mes anterior a la percepción de la indemnización y el mes de reingreso";

Que la mencionada agente ha cumplido desde su baja, el 3 de Enero de 1980, y hasta el reingreso, el 1° de Noviembre de 1983, con 46 meses, faltando 14 meses para cumplir los cinco (5) años a que se refiere la transcripción efectuada precedentemente, debiendo en consecuencia reintegrar la parte proporcional de la indemnización;

Que de los cálculos detallados a Fs. 25 por Dirección de Personal, resulta que el importe actualizado que debe reintegrar la Srta. Estrada, asciende a la suma de \$a. 1.285,65;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que la Srta. Carmen Rosa ESTRADA, agente categoría 12 del agrupamiento administrativo, reintegre a Tesorería General la suma actualizada de pesos argentinos un mil doscientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$a. 1.285,65), en concepto de reintegro de la parte proporcional de la indemnización que percibiera al producirse su baja de la Universidad, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
 DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENA
 RECTOR